REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023 00132** 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	ADRIAN LÓPEZ PÉREZ
DEMANDADOS:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Y OTROS.
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO A TODOS LOS DEMANDADOS

En el escrito que antecede el demandante allega la constancia de haber enviado a los demandados COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, LILIANA MARÍA ARANGO, ORLANDO VELÁSQUEZ CARDONA Y TAX ANDA LUZ a través de correo certificado, enviando los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio de la demanda, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificados a los demandados **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, LILIANA MARÍA ARANGO, ORLANDO VELÁSQUEZ CARDONA Y TAX ANDA LUZ** desde el 13 julio de 2023, ya que el envío del correo electrónico se realizó el 07 del mismo mes y del mismo año en horario hábil, por lo que se toma 10 de julio como el día de la práctica de la notificación y empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días

que indica la norma, los que corresponden al 11 y 12 del citado mes y año.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, ejecutoriado el traslado de la demanda, se ordenará correr traslado de las excepciones que llegaren a presentar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90a0251688e5232000f8343b4bdb5e75aedc372a0497dacda0f592827d9c54f**
Documento generado en 13/07/2023 08:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica